

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1412 *ELECTRICIDAD FIJA, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
MONTAJES IRANZU, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que con fecha 10 de marzo de 2015, los socios de las dos sociedades intervinientes, en el ejercicio de sus competencias, adoptaron el acuerdo de aprobar el proyecto de escisión parcial de la actividad de "arrendamiento de inmuebles" de la sociedad ELECTRICIDAD FIJA, S.L., a favor de la sociedad MONTAJES IRANZU, S.L., presentado por el Administrador Común de las dos sociedades intervinientes, don Jesús Javier Aguinaga Izcue, con la correspondiente reducción de capital de la sociedad escindida y el aumento de capital de la sociedad beneficiaria.

Se han considerado como Balances de Escisión de ambas sociedades los cerrados al 31 de diciembre de 2014 y que fueron debidamente aprobados por las Juntas de Socios.

Se pone de manifiesto que a la presente escisión parcial de las sociedades Electricidad Fija, S.L., y Montajes Iranzu, S.L., les resulta aplicable el procedimiento dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de LME.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega, o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la escisión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la escisión en los términos del artículo 44 de la LME.

Estella, 13 de marzo de 2015.- El Administrador de las sociedades Electricidad Fija, S.L., y Montajes Iranzu, S.L., Jesús Javier Aguinaga Izcue.

ID: A150010745-1